

Acordar su fijacion en qualquiera ~~de~~ ^{de} los ~~tiempos~~ ^{tiempos} publicos de esta ciudad, y dixeron que los señores D. Andres Chico, D. Fran. Co. Garcia Navarro, y D. Juan Antonio Dimenes se hallavan acudidos, y asientes D. Josef Manzanera, D. Josef maria muro, D. Benito de Moya Angeler, D. Estevan de Arrola, y D. Bartolome Navarro todos Regidor

Alza del Pan }
bazo y blanco }

En este Ayuntamiento se vio un testimonio dado por el presente Escribano con fecha de veinte y dos del que sigue contenido de lo acordado en dho dia, por la Junta del Posito de el Panadeo de esta ciudad reducido a que se venda la ogaza de pan bazo de dos libras a diez quartos y la del blanco, o mollete que lo es de una libra a cinco y medio, dandose a los panaderos la fanega de trigo de dho Posito a sesenta y dos r. bajo cuyo precio queda a favor de dho Posito un real y veinte y nueve mrs. de los sesenta r. y cinco mrs. a que le cuenta el acopiado con cuyo residuo marcara dho Posito la perdida que hasta aqui ha experimentado, y podra conseguir la moderada ganancia prevenida por instrucion, procediendose a ello desde la saca del miercoles proximo veinte y seis del corriente y de ello enterada la Ciudad Acordó: Fue en efecto se vendan dhas clases de Pan Bazo y mollete a los precios señalados por dha Junta de Positos, y se haga saber a los Caballeros fieles executores, Diputados de el comun que lo esten de real y Indico Personero de el publico arreglen el precio y pero a que de vera correr los medios panes de dicho pan blanco

Abasto de Jarra }
bon de cartag. }

Se vio en este Ayuntamiento una Carta escrita por la Ciudad de Cartagena en la que incluia un Edicto

[Signature]

